SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.

Auto Interlocutorio No. 569
RAD. 760014003008**2020**00**373**
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado del demandante **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **JOSE GABRIEL GALEANO VERGARA**, identificado con C.C. No. 3492769**,** para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 783 del 10 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, por secretaria procédase de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 049
Fecha: ABR.21.2021

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
319961d07d7bc22f9a3a174ca6eb2e3f7e2d25542a92334d8893c5ec9a32e14b
Documento generado en 20/04/2021 02:34:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica